GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-278-GDEBA-SSRHMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: c. EX-2026-16062529- -GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2026-16062529- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias y de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Desagües Cloacales en la Localidad de General Las Heras – Zona 7 y Zona 8", en el partido de General Las Heras – Licitación Pública N° 174/2021 –, según contrato suscripto el día 22 de febrero de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ARR-CA S.R.L. suscribieron con fecha 5 de octubre de 2026 el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2025, que constan como Anexo I integrante de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica y su adicional

por artículo 7° inciso d) de la Ley N° 6.021, los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo con el detalle contenido en el Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de ello, corresponde detraer la suma total de pesos ciento diecisiete millones ciento treinta y nueve mil setecientos uno con sesenta y nueve centavos ($117.139.701,69) abonada en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los Certificados N° 19 a 21 de los meses de julio, agosto y septiembre de 2025;

Que en concepto de la presente redeterminación corresponde reconocer a la contratista la suma de pesos ciento veintitrés millones cuatrocientos setenta y ocho mil ciento once con un centavo ($123.478.111,01), resultando una diferencia a favor de la contratista de pesos seis millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos nueve con treinta y dos centavos ($6.338.409,32), cuyo detalle obra en el Anexo I, a la que corresponde adicionar la suma de pesos sesenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro con nueve centavos ($63.384,09) correspondiente al uno por ciento (1%) para Dirección e Inspección y la suma de pesos ciento noventa mil ciento cincuenta y dos con veintiocho centavos ($190.152,28) correspondiente a la reserva del tres por ciento (3%) establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos seis millones quinientos noventa y un mil novecientos cuarenta y cinco con sesenta y nueve centavos ($6.591.945,69);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, comprometiéndose asimismo a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24 se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E, la Resolución N° 235/17-E, el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros. 36/20 y modificatorios, 323/22 y modificatorios, 393/24, 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS

DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ARR-CA S.R.L., contratista de la obra: "Desagües Cloacales en la Localidad de General Las Heras – Zona 7 y Zona 8", en el partido de General Las Heras – Licitación Pública N° 174/2021 –, según contrato suscripto el día 22 de febrero de 2022, agregados como ACTA-2026-36379557-GDEBA-DPAYCMIYSPGP e IF-2026-20718116-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo precedente asciende a la suma de pesos seis millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos nueve con treinta y dos centavos ($6.338.409,32), cuyo detalle obra en el Anexo I, a la que corresponde adicionar la suma de pesos sesenta y tres mil trescientos ochenta y cuatro con nueve centavos ($63.384,09) correspondiente al uno por ciento (1%) para Dirección e Inspección y la suma de pesos ciento noventa mil ciento cincuenta y dos con veintiocho centavos ($190.152,28) correspondiente a la reserva del tres por ciento (3%) establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos seis millones quinientos noventa y un mil novecientos cuarenta y cinco con sesenta y nueve centavos ($6.591.945,69).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2026 – Ley N° 15.557 – Jurisdicción 14 – Programa 9 – Subprograma 2 – Proyecto 13472 – Obra 54 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 2 – Fuente de Financiamiento 11 – Unidad Geográfica 329 – Cuenta Escritural 710 – Moneda 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para Dirección e Inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y

Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALVAREZ Nestor Fabian
Date: 2026.10.13 18:06:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Nestor Fabian Alvarez
Subsecretario
Subsecretaría de Recursos Hídricos
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.10.13 18:06:32 -03'00'